



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 07 de julio del 2017**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 03914-R-17**

**Lima, 07 de julio del 2017**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05515-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Décima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que “El Proceso de aprobación del reglamento y conformación de la Comisión Especial mencionados en el artículo precedente no impide el cumplimiento del cronograma siguiente. Los docentes que a la aprobación del Estatuto tengan setenta (70) años o más pasarán al retiro de acuerdo a la secuencia que sigue: 1) El 09 de julio de 2017 los que a esa fecha tengan ochenta (80) o más años; 2) El 09 de julio de 2018 los que en esa fecha tengan setentacinco (75) o más años; 3) El 09 de julio de 2019 los que en esa fecha tengan setenta (70) o más años. La aplicación del presente cronograma estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, la que deberá implementarlo bajo responsabilidad. Las facultades con regímenes o cursos anuales procederán al retiro que se señala en el cronograma al final del año académico respectivo”;

Que de conformidad con el cronograma establecido en la Décima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad, el 09 de julio de 2017 pasarán a retiro los docentes que a esa fecha tengan ochenta (80) o más años;

Que con Proveído s/n de fecha 07 de julio del 2017, el Despacho Rectoral autoriza emitir acto administrativo dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1) de la Décima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### **SE RESUELVE:**

- 1° Formalizar el pase a retiro de los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que al 09 de julio del 2017 tengan ochenta (80) o más años, en cumplimiento de lo establecido en la Décima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° Dejar establecido que lo dispuesto por el resolutive anterior, para los casos de facultades con regímenes semestrales o anuales, procederá al término del semestre o año académico, según corresponda, para no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas; de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Décima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad.
- 3° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos efectuar las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a Ley, en el cumplimiento de lo dispuesto por presente resolución.
- 4° Encargar a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**